

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de per-

tenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: D.G. de Comercio.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 437110.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Estructuras Comerciales.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Mod. Accs.: PLD.

Area funcional/relacional: Comercio/Admón. Pública.

Niv.: 28.

C. Específico: 18.945,48 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A2.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluídas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 3.839.214,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.919.607,28 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	137.363,21	54.945,28	41.208,96	13.736,32	0,00
NUEVA PAVIMENTACION, SANEAMIENTO, ILUMINACION Y ACOMETIDAS, C/LAS PEÑAS. ALCALA	137.363,21	54.945,28	41.208,96	13.736,32	0,00
ALCALA DEL VALLE	668.197,61	267.279,05	200.459,29	66.819,76	0,00
PAV.E INFRA C/PATIN Y GOYA.REP.CERRAMIENTO Y AMPL. CEMENTERIO	518.503,69	207.401,48	155.551,11	51.850,37	0,00
TERMINACION CENTRO CIVICO	149.693,92	59.877,57	44.908,18	14.969,39	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALGAR	291.033,61	116.413,44	87.310,08	29.103,36	0,00
3ª FASE AMPLIACION HOTEL VILLA DE ALGAR	143.924,40	57.569,76	43.177,32	14.392,44	0,00
4ª FASE AMPLIACION HOTEL MUNICIPAL VILLA DE ALGAR	147.109,21	58.843,68	44.132,76	14.710,92	0,00
ALGODONALES	573.285,58	208.505,56	156.379,17	52.126,39	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE DESTINADA A ENVASADORA COMARCAL DE ACEITE DE OLIVA	149.693,92	59.877,57	44.908,18	14.969,39	0,00
CONSULTORIO MEDICO	52.021,69	0,00	0,00	0,00	0,00
URB. E INF. EN C/NUEVA, SIGUIENTE FASE URB. VISTA ALEGRE, ABASTECIMIENTO AGUAS A	371.569,97	148.627,99	111.470,99	37.157,00	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	439.175,12	175.670,05	131.752,54	43.917,51	0,00
ACERADO BDA. LAS CANTERAS Y 2ª FASE PARQUE P. EN AVENIDA EUROPA	326.833,59	130.733,44	98.050,08	32.683,36	0,00
PROLONGACION CALLE LARGA 2ª FASE EN JEDULA	112.341,53	44.936,61	33.702,46	11.234,15	0,00
BARBATE	45.660,48	18.264,19	13.698,14	4.566,05	8.975,69
PAVIMENTOS EN LA BARRIADA DE FATIMA	45.660,48	18.264,19	13.698,14	4.566,05	8.975,69
BARCA DE LA FLORIDA, LA	90.814,09	36.325,64	27.244,23	9.081,41	0,00
INFRAESTRUCTURA EN BARRIADAS MESAS DEL CORRAL	90.814,09	36.325,64	27.244,23	9.081,41	0,00
BARRIOS, LOS	62.062,38	24.824,95	18.618,71	6.206,24	0,00
2ª FASE REURBANIZACION DEL PARQUE BLAS INFANTE	62.062,38	24.824,95	18.618,71	6.206,24	0,00
BENALUP-CASAS VIEJAS	343.215,02	137.286,00	102.964,51	34.321,49	0,00
OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS AREA RECREATIVA EL CELEMIN	97.908,96	39.163,58	29.372,69	9.790,89	0,00
RECINTO FERIAL POLIGONO INDUSTRIAL	245.306,06	98.122,42	73.591,82	24.530,60	0,00
BENAOCAZ	44.974,70	17.989,88	13.492,41	4.497,47	0,00
ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE TOROS 2ª FASE	44.974,70	17.989,88	13.492,41	4.497,47	0,00
BORNOS	586.526,74	234.595,16	175.946,37	58.648,79	0,00
APERTURA DE CALLE PARA COMUNICAR C/BLAS INFANTE CON NUEVO VIARIO DE LA URB. SAN	393.050,98	157.220,40	117.915,30	39.305,10	0,00
MONTAJE DE INVERNADEROS PARA PRODUCCION DE FRESA EN CULTIVO HIDROPONICO	111.118,04	44.431,67	33.323,75	11.107,92	0,00
RENOV. DEL PAVIMENTO E INST. DE LA CALZADA EN C/CANTARRANAS Y EJE. ROT. EN C/REA	82.357,72	32.943,09	24.707,32	8.235,77	0,00
BOSQUE, EL	96.401,45	38.560,58	28.920,44	9.640,14	0,00
PROYECTO Y ADICIONAL DE 3ª FASE DE ESTACION DE AUTOBUSES Y OTRAS INFRAESTRUCTURA	96.401,45	38.560,58	28.920,44	9.640,14	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CASTELLAR DE LA FRONTERA	52.323,69	20.929,48	15.697,11	5.232,37	10.000,00
PROYECTO DE REORDENACION DE CALLE CADIZ	52.323,69	20.929,48	15.697,11	5.232,37	10.000,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	331.686,81	117.059,77	87.794,83	29.264,94	0,00
MEJORAS EN ESPACIO PUBLICO	39.026,03	0,00	0,00	0,00	0,00
MODULOS DE VESTUARIOSY ALMACEN EN PASEO MARITIMO DE LA PLAYA LA BARROSA	113.596,82	45.434,19	34.075,64	11.358,55	0,00
PAVIM. CALLES OBISPO RANCES, NTRA SRA SANTOS, ROSA , MARTIN JIMENEZ Y A	179.063,96	71.625,58	53.719,19	17.906,39	0,00
CHIPIONA	188.345,18	75.337,06	56.502,80	18.834,26	0,00
URBANIZACION DE LA CALLE HERMANOS PINZONES Y ALEDAÑAS	188.345,18	75.337,06	56.502,80	18.834,26	0,00
CONIL DE LA FRONTERA	103.259,72	31.745,20	23.808,90	7.936,30	27.870,47
CERRAMIENTO NAVE ALMACEN	23.896,71	0,00	0,00	0,00	0,00
EMBELL. Y REP. RED SAN. AFECTADA EN C/RAFAEL ALBERTI, C/IBIZA Y C/CERVANTES	79.363,01	31.745,20	23.808,90	7.936,30	27.870,47
ESPERA	521.170,15	208.468,06	156.351,04	52.117,02	0,00
CENTRO DE OCIO Y PRADO ALTO.PAV. DE PLAZA MORAN C/TILE C/ZAHARA Y CALLEJON PIJOR	381.925,87	152.770,35	114.577,76	38.192,59	0,00
RESIDENCIA DE ANCIANOS 3ª FASE	139.244,28	55.697,71	41.773,28	13.924,43	0,00
ESTELLA DEL MARQUES	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
ENTUBAR DESAGUE EN PARQUE POZO DE LA SALUD Y REMODELACION EN TRAMO CALLE SOL	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	473.995,44	216.000,00	162.000,00	54.000,00	0,00
OBRAS DE INTERES PROVINCIAL	473.995,44	216.000,00	162.000,00	54.000,00	0,00
FACINAS	34.733,69	13.893,48	10.420,11	3.473,37	983,12
REPARACION SOLERIA ENTORNO CASETA MUNICIPAL DE FACINAS	34.733,69	13.893,48	10.420,11	3.473,37	983,12
GASTOR, EL	148.788,13	59.515,26	44.636,45	14.878,81	0,00
PAVIMENTACION C/TESORILLO, PAV Y RENOVACION SERVICIOS C/CORRALES, PAV. Y RECOGID	148.788,13	59.515,26	44.636,45	14.878,81	0,00
GRAZALEMA	104.647,37	41.858,95	31.394,22	10.464,73	0,00
MEJORA DE ACCESO A BENAMAHOMA	44.125,52	17.650,21	13.237,66	4.412,55	0,00
3ª FASE PROLONGACION C/LAGUNETA	60.521,85	24.208,74	18.156,56	6.052,18	0,00
GUADALCACIN	90.814,09	36.325,64	27.244,23	9.081,41	0,00
CONST. DE ROTONDA Y ORDENACION DEL CRUCE A LA CRA. DE NUEVA JARILLA 1ª FASE	90.814,09	36.325,64	27.244,23	9.081,41	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	487.013,10	165.742,26	124.306,72	41.435,54	0,00
CONSTRUCCION GAVIONES DE PIEDRA EN BDA. MESAS DE ASTA	38.376,95	15.350,78	11.513,09	3.837,69	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MEJORAS DE JARDINES EN ZOOBOTANICOS DE JEREZ 2ª FASE	28.331,60	11.230,94	8.423,21	2.807,73	0,00
PAVIMENTACION C/ MONTECALVARIO EN BDA. LA INA	31.438,80	12.575,52	9.431,64	3.143,88	0,00
PAVIMENTACION C/ REAL EN BDA MAJARROMAQUE	31.438,80	12.575,52	9.431,64	3.143,88	0,00
PAVIMENTACION C/VERANO EN BARRIADA RAJAMANCERA	40.220,05	16.088,02	12.066,02	4.022,00	0,00
PAVIMENTACION DE LA TRAVESIA 4ª FASE EN BARRIADA GIBALBIN	57.782,55	23.113,02	17.334,77	5.778,25	0,00
TRABAJOS SELVICOLAS EN LOS MONTES DE PROPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	156.037,20	33.453,60	25.090,20	8.363,40	0,00
URBANIZACION C/COSMOS EN BDA. CUARTILLOS	54.385,85	21.754,34	16.315,76	5.438,58	0,00
URBANIZACION PARA PARQUE INFANTIL EN BDA. LAS TABLAS	49.001,30	19.600,52	14.700,39	4.900,13	0,00
JIMENA DE LA FRONTERA	239.817,33	95.926,93	71.945,20	23.981,73	0,00
CERRAMIENTO Y ADECUACION DE LA FINCA EN EL AULA DE LA NATURALEZA DEL CORCHADO.SA	132.325,45	52.930,18	39.697,64	13.232,54	0,00
IV FASE CONSTRUCCION DE TANATORIO MUNICIPAL EN SAN PABLO DE BUCEITE	107.491,88	42.996,75	32.247,56	10.749,19	0,00
MEDINA-SIDONIA	406.503,46	162.601,37	121.951,03	40.650,34	0,00
AMPLIACION DE ZONA VERDE "CAMINILLO CHICO" EN PASEO PASCUAL CERVERA	329.968,62	131.987,44	98.990,58	32.996,86	0,00
INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE LOS DEPORTES Y CERRILLO DE LAS	76.534,84	30.613,93	22.960,45	7.653,48	0,00
NUEVAJARILLA	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
REFORMA DE CALLES RONDA DEL TROBAL, HUMERUELO Y CAMINO DE LAS PAVONAS	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
OLVERA	648.017,41	259.206,97	194.405,23	64.801,74	0,00
AMPLIACION DE RESIDENCIA DE ANCIANOS	149.693,92	59.877,57	44.908,18	14.969,39	0,00
URBANIZACION EN C/ TRASERA SALADA, C/NICOLAS DE RIBERA, C/CERVANTES, C/CRUZ Y RE	498.323,49	199.329,40	149.497,05	49.832,35	0,00
PATERNA DE RIVERA	420.186,51	168.074,60	126.055,95	42.018,65	0,00
ACERADO EN PASEO DE TOYO. PAV. C/GRANADA MAS MITAD C/LEPANTO. PAV. E INFRAESTRUC	283.634,51	113.453,80	85.090,35	28.363,45	0,00
1ª FASE DE GUARDERIA INFANTIL	136.552,00	54.620,80	40.965,60	13.655,20	0,00
PRADO DEL REY	238.777,53	95.511,01	71.633,26	23.877,75	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURA, PAVIMENTACION, ACERADOS Y REP. DE MUROS EN CALLES SGT O M	116.634,40	46.653,76	34.990,32	11.663,44	0,00
2ª FASE DE CONSTRUCCION DE NAVE PARA VIVEROS DE EMPRESAS	122.143,13	48.857,25	36.642,94	12.214,31	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	57.022,45	22.808,98	17.106,74	5.702,24	0,00
MEJORAS ACCESO POBLADO DOÑA BLANCA	57.022,45	22.808,98	17.106,74	5.702,24	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PUERTO REAL	31.149,30	12.459,72	9.344,79	3.114,93	0,00
FORMACION CARRIL BICI Y SUSTITUCION DE ACERADO EN CALLE LA LINEA	31.149,30	12.459,72	9.344,79	3.114,93	0,00
PUERTO SERRANO	810.094,11	324.037,64	243.028,24	81.009,40	7.371,03
ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS DE PUERTO SERRANO:	30.022,90	12.009,16	9.006,87	3.002,29	0,00
CONSTRUCCION DE MACROTUNELES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO	119.835,05	47.934,02	35.950,52	11.983,50	8,37
CONSTRUCCION DE MACROTUNELES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO	248.651,07	99.460,43	74.595,32	24.865,11	7.362,66
URBANIZACION DE PLAZOLETA BLAS INFANTE Y CALLE CANAL	67.221,26	26.888,50	20.166,38	6.722,12	0,00
URBANIZACION DE VARIAS CALLES Y PLAZAS	344.363,83	137.745,53	103.309,15	34.436,38	0,00
ROTA	50.237,91	20.095,16	15.071,37	5.023,79	8.115,01
NUEVO ACERADO DE DOS TRAMOS DE LA AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA EN LA TRASERA DE LA U	50.237,91	20.095,16	15.071,37	5.023,79	8.115,01
SAN ISIDRO DEL GUADELETE	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
REHABILITACION PLAZA DE LA ARTESANIA	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
SAN JOSE DEL VALLE	313.469,79	125.387,92	94.040,95	31.346,97	0,00
ADECUACION DE ACERADOS EN C/CUESTA DE SAN ANTONIO 2ª FASE	175.798,44	70.319,38	52.739,54	17.579,84	0,00
GUARDERIA INFANTIL 2ª FASE	137.671,35	55.068,54	41.301,41	13.767,13	0,00
SAN MARTIN DEL TESORILLO	32.675,41	13.070,16	9.802,62	3.267,54	9.000,00
PLAZA DE ACCESO A MONTENEGRAL	32.675,41	13.070,16	9.802,62	3.267,54	9.000,00
SAN ROQUE	50.675,66	20.270,26	15.202,70	5.067,56	0,00
MEJORAS DE ACERADO PUEBLO NUEVO DE GUADIARO 1ª FASE	50.675,66	20.270,26	15.202,70	5.067,56	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	828.172,42	331.268,97	248.451,73	82.817,24	68,26
CERRAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL	22.343,06	8.937,23	6.702,92	2.234,31	0,00
PROLONG. DE LA C/BREZO, URB. C/AVILA Y URB. C/ CABO DE FINISTERRE	805.829,36	322.331,74	241.748,81	80.582,93	68,26
SETENIL DE LAS BODEGAS	524.806,29	209.922,52	157.441,90	52.480,62	0,02
AMPLIACION HOTEL EL ALMENDRAL III FASE	207.452,34	82.980,94	62.235,71	20.745,23	0,00
TERMINACION TRAVESIA CA-4223-P, TERMINACION C/CANTARERIA ALTA, MEJORAS ENTORNOS	317.353,95	126.941,58	95.206,19	31.735,39	0,02
TAHIVILLA	30.029,95	12.011,98	9.008,99	3.002,99	0,00
REFORMA DE ACERADOS EN TAHIVILLA	30.029,95	12.011,98	9.008,99	3.002,99	0,00
TARIFA	54.894,62	21.957,85	16.468,39	5.489,46	0,00
REPARACIONES EN BARRIADAS DE TARIFA	54.894,62	21.957,85	16.468,39	5.489,46	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TORNO	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A PARQUE PUBLICO "EL BOSQUE" POR C/ALAMILLO	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
TORRE-ALHAQUIME	133.955,88	53.582,35	40.186,76	13.395,59	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA DE ANDALUCIA	133.955,88	53.582,35	40.186,76	13.395,59	0,00
TORRECERA	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
3ª FASE INFRAESTRUCTURA BDA. TORRECERA	62.094,97	24.837,99	18.628,49	6.209,50	0,00
TREBUJENA	601.963,09	240.785,24	180.588,93	60.196,31	0,00
MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN CASCO ANTIGUO DE TREBUJENA	440.895,20	176.358,08	132.268,56	44.089,52	0,00
URBANIZACION C/TONELERO Y VENENCIADOR EN POLIGONO INDUSTRIAL DE EL BARRIAL	161.067,89	64.427,16	48.320,37	16.106,79	0,00
UBRIQUE	67.984,06	27.193,62	20.395,22	6.798,40	6,38
APARCAMIENTO Y PAVIMENTACION DE ACERADO EN LA AVENIDA DE CARLOS CANO	67.984,06	27.193,62	20.395,22	6.798,40	6,38
VEJER DE LA FRONTERA	247.194,55	98.877,82	74.158,37	24.719,45	0,00
PEATONALIZACION E INFRAESTRUCTURA EN CALLE JUAN RELINQUE 2ª FASE	247.194,55	98.877,82	74.158,37	24.719,45	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	153.644,59	61.457,84	46.093,38	15.364,46	0,00
ADAPTACION DE EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURISTICOS AMPLIACION HOSTAL LA POSADA	119.709,17	47.883,67	35.912,75	11.970,92	0,00
PAVIMENTACION C/ARGUELLES	33.935,42	13.574,17	10.180,63	3.393,54	0,00
VILLAMARTIN	449.501,48	179.800,59	134.850,44	44.950,15	0,00
URBANIZACION DE CALLE CARRETERO	449.501,48	179.800,59	134.850,44	44.950,15	0,00
ZAHARA	339.392,61	120.918,21	90.688,66	30.229,55	11.273,06
MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL AREA RECREATIVA "EL HIGUERON" II FASE	145.203,74	57.749,39	43.312,04	14.437,35	0,00
MEJORA EN ESPACIOS PUBLICOS DE ZAHARA DE LA SIERRA	36.266,83	0,00	0,00	0,00	0,00
PAVIMENTACION Y SERVICIOS DE LA C/INFANTA CRISTINA Y C/INFANTA ELENA	157.922,04	63.168,82	47.376,62	15.792,20	11.273,06
Total provincia CADIZ	12.956.128,62	5.118.952,60	3.839.214,56	1.279.738,04	83.663,04

ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 2.171.457,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.085.728,55 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 12 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación